Divulgación de información relativa a la sostenibilidad de conformidad con el artículo 10 del SFDR | HSBC Private Markets Feeder SCA SICAV-RAIF – Vision Infrastructure Feeder Sub-Fund LEI: 635400NTURCMWTASE885 y HSBC Private Markets SCSp SICAV-RAIF – Vision Infrastructure Master Sub-Fund (el «Subfondo») LEI: 635400PIPHYCC9UYTJ86

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el «**SFDR**») tiene por objeto proporcionar una mayor transparencia a los inversores en cuanto a la integración del riesgo en materia de sostenibilidad, sobre la consideración de incidencias adversas en materia de sostenibilidad en los procesos de inversión y sobre la promoción de factores medioambientales, sociales o de gobernanza («**ESG**»). En particular, exige que los gestores y asesores de fondos divulguen información específica relacionada con los criterios ESG a los inversores en sus sitios web.

1 Resumen

Sin objetivo de inversión sostenible: El Subfondo promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible.

Características medioambientales o sociales: El Subfondo promueve características medioambientales y sociales. Debido a la amplia estrategia de inversión del Subfondo, con un enfoque multisectorial y multirregional, y a que su cartera de activos no está definida de antemano (*blind pool*), no es posible determinar sus características medioambientales o sociales específicas con antelación. Habida cuenta del universo de fondos previsto y las prácticas habituales del mercado en el sector de infraestructuras, se prevé que la mayoría de las inversiones de la cartera tengan uno o varios de los siguientes objetivos: reducir o evitar las emisiones de CO_2, producir energía renovable, ampliar y mantener la infraestructura básica y los servicios esenciales, contribuir al empleo digno, crear puestos de trabajo y fomentar el crecimiento económico.

El Subfondo también requiere la aplicación de prácticas de buena gobernanza tanto a nivel de los gestores subyacentes como de las empresas de la cartera, incluidos aspectos como estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Estrategia de inversión: El Subfondo invierte en una cartera diversificada mediante inversiones en el mercado primario, compras secundarias y coinversiones. Al menos el 60 % de los compromisos se destinarán a inversiones en el mercado primario, las cuales deberán estar clasificadas como productos enmarcados en el artículo 8 conforme al SFDR. Las compras secundarias y las coinversiones pueden representar hasta el 40 % de los compromisos.

Todas las oportunidades de inversión están sujetas a un proceso uniforme de diligencia debida que incorpora consideraciones ESG). Esto incluye un sistema de puntuación ESG que analiza el desempeño, el capital humano, la filosofía y los procesos, así como los factores macroeconómicos relacionados con los criterios ESG. Se debe alcanzar una puntuación ESG mínima en todas las áreas clave, y los procesos operativos relacionados con ESG deben tener una calificación de al menos «intermedia».

Como parte del proceso de diligencia debida, el Subfondo también evalúa las prácticas de buena gobernanza, que incluyen la estructura de gobierno corporativo, las relaciones con los trabajadores, la remuneración, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y los controles contra el soborno y la corrupción.

Proporción de inversiones: El objetivo del Subfondo es que al menos el 80 % de sus inversiones promuevan características medioambientales o sociales. Todas las inversiones en el mercado primario, que representan al menos el 60 % del total de los compromisos, promoverán oficialmente características medioambientales y sociales, conforme a lo establecido en el artículo 8 del SFDR, y tendrán la clasificación correspondiente. Cuando las inversiones en el mercado primario representan menos del 80 % de los compromisos, se seleccionarán compras secundarias y coinversiones que promuevan características medioambientales o sociales para garantizar que se alcance el umbral mínimo general del 80 %. Todas las inversiones deben cumplir los requisitos de diligencia debida en materia de ESG y la puntuación mínima del Subfondo.

Seguimiento: El Gestor de Cartera realiza un seguimiento de las características medioambientales y sociales que promueve el Subfondo y revisa anualmente los avances e incidentes relacionados con los criterios ESG. Los informes periódicos en materia de ESG abarca indicadores medioambientales y sociales relevantes, así como los avances respecto de las características promovidas. Cuando se dispone de información sobre compras secundarias y coinversiones, también se revisa, lo que permite evaluar el desempeño en materia de ESG del conjunto de la cartera.

Métodos: Al ser un fondo de fondos y un vehículo de inversión sin una cartera de activos definida de antemano, el Subfondo no aplica indicadores uniformes y predefinidos a todas sus inversiones. En su lugar, los Gestores de Cartera determinan los indicadores relevantes en función de la inversión. Los datos se recopilan y presentan a nivel de Subfondo.

Los indicadores sobre los que, en general, se informa pueden incluir parámetros como las emisiones de gases de efecto invernadero evitadas o reducidas, la generación de energía renovable, el ahorro de energía, la gestión de residuos, las métricas de usuarios o acceso y la inversión en infraestructuras básicas o servicios esenciales.

Fuentes y tratamiento de datos: Los datos sobre las características medioambientales y sociales se obtienen principalmente a través de informes periódicos. Cuando sea necesario, esta información puede complementarse con datos de fuentes externas o de acceso público. Los datos se tratan a través de sistemas y metodologías internas que permiten consolidar y analizar la información. La calidad de los datos se garantiza mediante controles de validación internos, revisiones periódicas y un seguimiento constante por parte de los gestores subyacentes. Cuando sea necesario, se puede recurrir de forma limitada a estimaciones, pero no representan una proporción significativa de los datos utilizados.

Limitaciones: El Subfondo se basa en la información proporcionada por los Gestores de Cartera, lo que puede dar lugar a limitaciones en cuanto a la disponibilidad, la exhaustividad, el grado de actualización o la precisión de los datos. Estas limitaciones se mitigan mediante un proceso de diligencia debida centrado en los criterios ESG previo a la inversión y mediante una implicación continua con los gestores correspondientes para aclarar o subsanar las deficiencias de datos. Estas limitaciones no afectan la forma en que el Subfondo cumple con las características medioambientales o sociales que promueve.

Diligencia debida: Todas las inversiones potenciales están sujetas a un proceso de diligencia debida a nivel comercial, operativo y de criterios ESG, que se aplica de manera uniforme tanto a las inversiones en el mercado primario como a las compras secundarias y las coinversiones. La evaluación abarca el desempeño en materia de ESG, la estructura de gobernanza y las prácticas de sostenibilidad. Para que una inversión sea admisible, debe cumplir con una serie de calificaciones ESG mínimas. La diligencia debida legal y fiscal realizada por asesores externos forma parte integral del proceso y comprende, en el caso de las inversiones en el mercado primario, la evaluación de su conformidad con el artículo 8 del SFDR.

Políticas de implicación: La implicación no es un elemento vinculante de la estrategia de inversión del Subfondo.

Índice de referencia: No se ha designado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

2 Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible.

3 Características medioambientales o sociales del producto financiero

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales.

Las características medioambientales y sociales pueden aparecer de diversas formas. La primera puede ser, por ejemplo, la contribución a la eficiencia de los recursos en el uso de la energía, las materias primas, el agua y el suelo, la generación de energías renovables, la reducción de la generación de residuos, las emisiones de gases de efecto invernadero o el impacto en la biodiversidad y la mejora de la economía circular. Las características sociales pueden encontrarse y mejorarse en casi todas las inversiones, por ejemplo, combatiendo las desigualdades en la fuerza laboral, promoviendo la inclusión social o proporcionando mano de obra segura y adecuadamente remunerada. Las inversiones más específicas pueden mejorar la disponibilidad y el acceso a los servicios sanitarios. El Subfondo y las inversiones de la cartera (según corresponda) deberán aplicar prácticas de buena gobernanza en las empresas en las que invierten, especialmente en lo que respecta a estructuras de buena gestión, relaciones con los trabajadores, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Debido a su amplia estrategia de inversión —especialmente en lo que respecta a su enfoque multisectorial y multirregional— y a que su cartera de activos no está definida de antemano, no es posible determinar con antelación las características medioambientales y sociales que promoverá el Subfondo. Por ello, se enumeran ejemplos de características que se espera que promuevan las inversiones de la cartera del Subfondo, gracias al conocimiento del universo de fondos considerado.

Sin embargo, teniendo en cuenta el universo de fondos previsto, cabe suponer que la mayoría de las inversiones del Subfondo probablemente perseguirán uno o más de los siguientes objetivos medioambientales o sociales:

- reducción o evitación de emisiones de CO_2;
- producción de energía renovable;
- ampliación y mantenimiento de la infraestructura básica y los servicios esenciales.
- contribución al empleo digno, la creación de puestos de trabajo y el crecimiento económico.

En este contexto, sin embargo, cabe destacar que el Subfondo tiene como objetivo principal invertir capital en proyectos que cumplan con los requisitos del artículo 8 del SFDR y que, por tanto, promuevan características medioambientales o sociales de manera coherente. Basándose en la experiencia previa en asignación de activos en el sector de infraestructuras, así como en el seguimiento continuo del universo de fondos disponible, se puede afirmar que los gestores de fondos de infraestructura han promovido con frecuencia características medioambientales y sociales, mediante la definición de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicos de las Naciones Unidas que su fondo tratará de

apoyar a través del tipo de activos de infraestructuras seleccionados y de la gestión de dichos activos. Por lo general, los gestores afirman que contribuyen al logro de los siguientes ODS:

- Los fondos de infraestructura suelen centrarse en el ODS 7, «Energía asequible y no contaminante», cuyo principal objetivo es «garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos».
- El ODS 13, «Acción por el clima», tiene como principal objetivo adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- El ODS 9, «Industria, innovación e infraestructura", tiene como principal meta «construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación».
- El ODS 11, «Ciudades y comunidades sostenibles», es otra meta que los gestores de fondos de infraestructura han incorporado en sus estrategias de sostenibilidad.

4 Estrategia de inversión

La estrategia y política de inversión del Subfondo tienen como objetivo obtener una rentabilidad acorde con los riesgos asociados a las inversiones de la cartera. La cartera estará compuesta por una combinación de inversiones en el mercado primario, compras secundarias y coinversiones en capital de infraestructura.

El objetivo del Subfondo es invertir en, al menos, ocho inversiones de cartera, y hasta el 40 % de los compromisos totales del Subfondo se destinarán a compras secundarias y coinversiones que sigan estrategias de infraestructuras, con el fin de construir indirectamente una cartera diversificada de activos en sectores de infraestructuras y en múltiples regiones. La selección de los gestores de las inversiones de la cartera se basa en un riguroso proceso de diligencia debida que abarca aspectos relacionados con las inversiones, la operativa, la legalidad y la fiscalidad. En el marco de este proceso, resulta relevante evaluar el enfoque y la capacidad de un gestor en materia de sostenibilidad, con el fin de determinar si su producto busca promover características medioambientales o sociales, y de qué manera lo hace.

Todas las inversiones en el mercado primario (que constituirán la mayor parte de la cartera) deben ser productos enmarcados en el artículo 8 del SFDR, es decir, las inversiones en el mercado primario seleccionadas para el Subfondo deben promover características tanto medioambientales como sociales.

La puntuación de una oportunidad de inversión incluye cuatro calificaciones ESG en las áreas clave de diligencia debida: desempeño, capital humano, filosofía y procesos, además de una quinta calificación que tiene en cuenta el entorno macroeconómico en relación con los criterios ESG. Para que una posible inversión se considere adecuada para el Subfondo desde una perspectiva de sostenibilidad, debe obtener una calificación mínima de tres en cada una de las áreas clave. Cada área abarca varias preguntas y temas clave que determinan la calificación específica obtenida.

La diligencia debida operativa en materia de ESG para una inversión potencial debe obtener una calificación «intermedia» o «avanzada».

Además del proceso de inversión, el proceso de seguimiento incluirá revisiones de los avances logrados en las características medioambientales o sociales promovidas.

En relación con la evaluación de las prácticas de buena gobernanza de las inversiones del Subfondo, este analiza, como parte del proceso de diligencia debida llevado a cabo por el Gestor, el Gestor de Cartera y los gestores de las inversiones de la cartera, sus estructuras de gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como las normas aplicables a sus empresas de la cartera, tal como se detalla a continuación.

Los procesos de diligencia debida en materia de inversiones llevados a cabo por el Gestor y el Gestor de Cartera también ofrecen una evaluación cualitativa de la gobernanza a nivel de los gestores subyacentes.

La diligencia debida operativa evalúa, en relación con las inversiones de la cartera, entre otros aspectos, los siguientes:

- En relación con las prácticas de buena gobernanza corporativa:
 - composición de la junta directiva;
 - comités de empresa;
 - comités asesores de socios limitados («LPAC», por sus siglas en inglés);
 - transparencia;
 - separación de funciones;
 - subcontratación; y
 - remuneración.
- En relación con unas relaciones con los trabajadores adecuadas:
 - condiciones contractuales aplicables a todos los empleados y socios;
 - acuerdos de compensación para el empleado;
 - procesos y políticas de recursos humanos (incluidos detalles sobre la estrategia de contratación y retención, así como sobre el proceso de evaluación del desempeño);
 - iniciativas de diversidad, equidad e inclusión;
 - procesos de supervisión de (i) las relaciones con los trabajadores, (ii) los conflictos de intereses y (iii) la adecuada separación de funciones en relación con las relaciones familiares que deben declararse de forma preceptiva; y
 - litigios o procedimientos legales en curso relacionados con los empleados.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales:
 - políticas fiscales (incluidos los impuestos y la exclusión de la planificación fiscal abusiva o agresiva);
 - cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de presentación de documentos, elaboración de informes, divulgación de información y pagos;
 - el impacto fiscal negativo que afecta la estructura de la empresa en cartera (incluida su estructura de propiedad actual y las inversiones previstas) en relación con la aplicación de las directivas ATAD I, II y III;
 - existencia de declaraciones de impuestos pendientes por presentación fuera de plazo o investigaciones fiscales relacionadas con la empresa de la cartera o el gestor; y
 - condenas, litigios o procedimientos judiciales en curso relacionados, entre otros, con malversación de fondos, extorsión, fraude, falsificación, omisión deliberada de presentar una declaración de impuestos, proporcionar información fiscal o presentar declaraciones, documentos o declaraciones de impuestos fraudulentos ante las autoridades fiscales.
- En relación con la existencia de controles adecuados para prevenir y detectar el soborno y la corrupción:
 - política contra el soborno y la corrupción (incluidos los procedimientos contra el soborno y la corrupción establecidos en el código ético aplicable, el manual de cumplimiento, la adhesión a los organismos reguladores, las obligaciones de supervisión y los procesos de control);
 - consideración de procesos de diligencia debida corporativa en materia de soborno;

- datos sobre cualquier propietario, empleado, accionista, socio, administrador o alto ejecutivo clave que haya sido designado persona con responsabilidad pública (conocido como «**PEP**», por sus siglas en inglés);
- confirmación de que ningún gestor de inversiones, empleado, propietario, administrador o alto ejecutivo clave, entre otros, ha sido sancionado o incluido en una lista negra por ninguna autoridad gubernamental o reguladora en ninguna jurisdicción;
- investigaciones, condenas, litigios o procedimientos judiciales en curso relacionados, entre otros, con cualquier delito o infracción vinculados a acusaciones de fraude, soborno, falsedad, etc.

Además, los gestores de las inversiones de la cartera deben confirmar lo siguiente:

- que son signatarios de los Principios de las Naciones Unidas para la Inversión Responsable (conocidos como «PRI»); y
- que no se produzcan infracciones graves del Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni de los principios de democracia y derechos humanos, incluso en el ámbito de las empresas de la cartera.

5 Proporción de inversiones

El objetivo del Subfondo es que al menos el 80 % de sus inversiones se ajusten a las características medioambientales o sociales.

El Subfondo aplica una estrategia de inversión que incluye inversiones en el mercado primario, compras secundarias y coinversiones, con el objetivo de ofrecer a los inversores una cartera diversificada de inversiones en capital de infraestructuras en múltiples regiones y sectores. En este contexto, la cartera estará compuesta por un mínimo del 60 % de inversiones en el mercado primario y un máximo del 40 % de compras secundarias y coinversiones. El 100 % de la asignación a inversiones en el mercado primario, que equivale al menos al 60 % de las inversiones de la cartera, promoverán oficialmente características medioambientales y sociales, conforme a lo establecido en el artículo 8 del SFDR, y tendrán la clasificación correspondiente. Todas las inversiones se someterán a procesos completos de diligencia debida a nivel de inversiones y operativo y deberán cumplir las calificaciones mínimas en materia de ESG en todas las áreas de diligencia debida, tal como se ha explicado anteriormente.

Si el porcentaje de inversiones en el mercado primario es inferior al 80 %, el Subfondo adoptará una estrategia de inversión que garantice que el porcentaje de compras secundarias y coinversiones que promuevan características medioambientales y sociales permita que el porcentaje total de inversiones del Subfondo que promuevan dichas características supere el mínimo del 80 %.

La asignación real de la cartera a nivel de activos dependerá de las decisiones que tomen los gestores responsables de las inversiones incluidas en el Subfondo.

Las inversiones en el mercado primario y las compras secundarias (incluidos los vehículos de continuación que poseen una única empresa de la cartera) generan una exposición indirecta a las entidades en las que se invierte a través de los fondos subyacentes, mientras que las coinversiones generan una exposición directa a las empresas de la cartera.

6 Seguimiento de las características medioambientales o sociales

El Gestor de Cartera supervisa las características medioambientales o sociales del Subfondo, así como los indicadores de sostenibilidad y los incidentes ESG, y revisa

anualmente los avances en materia de ESG en relación con el conjunto de la cartera de inversiones.

El seguimiento se basa principalmente en el realizado por los gestores de las inversiones de la cartera. Presentan informes al menos una vez al año, que incluyen información sobre los indicadores medioambientales o sociales pertinentes y las características medioambientales o sociales promovidas con carácter anual.

Las coinversiones y las compras secundarias también divulgan información que incluye, cuando procede, consideraciones ESG. Esto permite al Subfondo evaluar cómo y en qué medida el conjunto de la cartera de inversiones contribuye al cumplimiento de las características medioambientales y sociales promovidas, así como supervisar otros aspectos ESG cuando proceda.

7 Métodos

El Subfondo es un fondo de fondos y su cartera de activos no está definida de antemano.

Las características medioambientales y sociales promovidas, así como los indicadores utilizados para medir el logro de cada una de estas características, dependen de la cartera específica de inversiones seleccionada para el Subfondo. Dada la amplia estrategia de inversión y diversificación del Subfondo, no es factible ni adecuado establecer de antemano indicadores estándar significativos sobre las características medioambientales y sociales aplicables a todas las inversiones. En su lugar, los gestores de las inversiones en cartera en las que invertirá el Subfondo determinarán los datos y los indicadores relevantes en función de las características de sus actividades, con el fin de obtener información significativa sobre el cumplimiento de las características medioambientales o sociales promovidas. Se prevé que los datos recopilados, que se consolidarán y presentarán a nivel del Subfondo, sean de diversa índole.

Dadas las estrategias de inversión en infraestructuras de las inversiones de la cartera, cabe esperar, no obstante, que se reciba información relevante sobre los siguientes indicadores de sostenibilidad, que pueden utilizarse para medir el progreso y el cumplimiento de las características promovidas: «emisiones de gases de efecto invernadero evitadas o reducidas», «energía ahorrada o compensada», «energía renovable generada», «parámetros de usuario (indicadores de la base de datos GIIA)», «toneladas de residuos gestionados» y «Capital invertido en infraestructura básica y servicios esenciales».

8 Fuentes y tratamiento de datos

Las fuentes de datos utilizadas para evaluar el cumplimiento de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo provendrán principalmente de las inversiones de la cartera y de las empresas que componen dichas carteras, que constituyen la cartera de inversiones del Subfondo. Los gestores de estas inversiones, por lo general, presentan informes trimestrales o anuales que incluyen información sobre las características medioambientales y sociales, los indicadores clave del rendimiento (KPI) asociados y los avances hacia la consecución de los objetivos. Cuando proceda, la obtención de datos podrá ampliarse a proveedores de datos externos y otra información disponible públicamente, por ejemplo, informes de empresas cotizadas. También se pueden obtener datos mejorados mediante herramientas de selección y procedimientos de diligencia debida que cubran específicamente aspectos de buena gobernanza y posibles incidencias adversas de las actividades empresariales. Una combinación de sistemas y métodos propios y externos que permite recopilar, revisar y

analizar información procedente tanto de las inversiones subyacentes como de proveedores externos.

Las medidas para garantizar la calidad de los datos incluyen comprobaciones internas de validación, revisiones periódicas de la exhaustividad y coherencia de los datos y el seguimiento con los gestores subyacentes cuando se requieran aclaraciones o información adicional. La calidad de los datos externos se garantiza mediante el uso de proveedores externos de datos de confianza.

Cuando no se dispone de datos relevantes o representativos, se pueden utilizar estimaciones. Sin embargo, los datos estimados no representan una proporción significativa del total de datos utilizados.

9 Limitaciones de los métodos y los datos

Las metodologías y los datos utilizados por el Subfondo se basarán principalmente en la información obtenida de las inversiones en cartera y de las empresas que componen la cartera del Subfondo. Por lo tanto, pueden existir, entre otras, las siguientes limitaciones: (i) la disponibilidad de datos relevantes puede ser limitada; (ii) los datos recibidos podrían ser incompletos, estar desactualizados o ser inexactos.

Estas limitaciones se mitigan mediante el proceso de diligencia debida llevado a cabo sobre las inversiones en cartera antes de la inversión, en el que se evalúan la idoneidad y la solidez de los procesos de gestión de datos. Además, si se detectan deficiencias en los datos, el Subfondo se pondrá en contacto con el Gestor de la Cartera correspondiente para determinar sus causas y, si es posible, subsanarlas. Por lo tanto, estas limitaciones no afectan la forma en que se cumple con las características medioambientales o sociales que promueve el Subfondo.

10 Diligencia debida

Una vez que el Gestor de la Cartera identifica posibles inversiones para el Subfondo, lleva a cabo una diligencia debida comercial y operativa exhaustiva de estas oportunidades de inversión.

Este proceso de diligencia debida de inversiones es el mismo para todas las oportunidades evaluadas, por lo que las inversiones en el mercado primario, las compras secundarias y las coinversiones se revisarán de la misma manera.

La diligencia debida incluye una evaluación exhaustiva de áreas clave como el desempeño, el capital humano, la filosofía y los procesos, así como del entorno macroeconómico en relación con los criterios ESG. Asimismo, se contempla el marco operativo de una inversión (es decir, el gobierno corporativo del fondo, la presentación de informes, el proceso de suscripción, las cartas complementarias, etc.).

Durante el proceso de inversión (y, en particular, durante el proceso de diligencia debida), el equipo de inversión evalúa si una inversión potencial promueve características medioambientales o sociales y de qué manera.

La puntuación de una oportunidad de inversión incluye cuatro calificaciones ESG en las áreas clave de diligencia debida: desempeño, capital humano, filosofía y procesos, además de una quinta calificación que tiene en cuenta el entorno macroeconómico en relación con los criterios ESG. Para que una inversión potencial se considere adecuada para el Subfondo

desde una perspectiva en materia de ESG, debe obtener una calificación mínima de tres en cada una de las áreas clave. Cada área abarca varias preguntas y temas clave que determinan la calificación específica obtenida. Además, la diligencia debida operativa en materia de ESG para una inversión potencial debe obtener una calificación «intermedia» o «avanzada».

En paralelo a la exhaustiva diligencia debida realizada por los equipos internos, se contratarán despachos de abogados especializados para llevar a cabo la diligencia debida legal y fiscal correspondiente. Esta diligencia debida evalúa si una inversión en un fondo objetivo o una coinversión (i) cumple los criterios de inversión en la medida en que estos sean de naturaleza jurídica, y (ii) está permitida para el Subfondo desde el punto de vista normativo y es eficiente desde el punto de vista fiscal. La diligencia debida legal incluye la evaluación de si las inversiones en el mercado primario se ajustan al artículo 8 del SFDR o realizan la divulgación de información conforme a dicho artículo.

11 Políticas de implicación

Aunque el Subfondo puede implicarse con las empresas de su cartera para mejorar la divulgación de información y modificar comportamientos relacionados con los criterios ESG, dicha implicación no constituye un criterio vinculante de la estrategia de inversión medioambiental o social del Subfondo.

La implicación con los fondos objetivo y las empresas de la cartera (también en relación con cuestiones ESG) es fundamental para identificar adecuadamente las oportunidades de inversión, gestionar los riesgos de inversión, supervisar los activos de la cartera y garantizar la sostenibilidad a largo plazo. Concretamente, se celebrarán reuniones anuales con el asesor de inversiones y los fondos objetivo para evaluar el cumplimiento y los avances en relación con los objetivos de inversión sostenible.

Además, como se ha indicado anteriormente, en la fase previa a la inversión, el Subfondo llevará a cabo un proceso exhaustivo de diligencia debida que tendrá en cuenta temas ESG, con el fin de identificar y evaluar oportunidades de inversión.

Durante la fase posterior a la inversión, se podrán llevar a cabo una o todas las actividades de implicación siguientes:

- seguimiento del progreso de una inversión específica y mitigación de los riesgos identificados durante el proceso de diligencia debida (incluidos los temas ESG);
- diálogo continuo con los equipos de gestión;
- cooperación con otros accionistas para, entre otras cosas, mejorar las buenas prácticas de gobernanza corporativa y hacer hincapié en la importancia de la implementación de temas ESG;
- implicación con las partes interesadas involucradas en la actividad del fondo en la medida en que lo permita la ley y si es pertinente en un contexto determinado;
- cooperación, a través de reuniones formales o informales, con otros accionistas con el objetivo, entre otras cosas, de mejorar las buenas prácticas de gobernanza corporativa, haciendo hincapié en la relevancia de la implementación de temas ESG, promoviendo normas de divulgación, etc.
- implicación directa entre el Gestor de la Cartera y las inversiones de la cartera en materia de supervisión, recopilación de datos y presentación de informes.

13 Índice de referencia designado

No se ha utilizado ningún índice de referencia a efectos de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.